



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Neiva, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : DECLARATIVA
Demandante : CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA
Demandado : LA PREVISORA S.A.
Radicado : 2023-00945

Analizada la demanda declarativa propuesta por la CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. en contra de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

- Omitió acreditar que envió la demanda y sus anexos por medio electrónico a la parte demanda, como quiera que no obra, solicitud de medidas cautelares, conforme lo dispuesto en el inc. 5º del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.
- Omitió aportar el Certificado de existencia y representación legal de la empresa Sanchez Toscano & CIA, relacionado en el acápite de pruebas y anexos.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda declarativa propuesta por la CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. en contra de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO.- RECONOCER personería a SANCHEZ TOSCANO & CIA S.A.S. para que actúe a través de su representante legal y abogada MIREYA SANCHEZ TOSCANO como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY